



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	María Dinely López Gómez y Otros
Demandado:	Café Salud EPS y Otros
Radicado:	630013103002-2019-00187-00
Asunto:	Prorroga Competencia y reprograma Audiencia

Atendiendo el cambio de Juez efectuado a partir del 1° de marzo de 2022 y previo a la resolución del trámite que actualmente se surte, se hace necesario, a fin de evitar la pérdida competencia, prorrogar el término para dictar sentencia por 6 meses más, una vez vencido el inicial, conforme al inciso 5, del artículo 121 del Código General del Proceso.

Visto que el oficio enviado al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la elaboración del concepto técnico solicitado como prueba de la parte demandante, se envió el 02 de febrero de esta anualidad, cuyo término para su experticia se fijó en un (01) mes, se deberá reprogramar la audiencia prevista para el 15 de febrero hogaño con el fin de contar con los elementos de juicio necesarios para resolver el litigio, atendiendo la necesidad de la prueba y su debida contradicción, se fijará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 373 del CGP. Para el día **diecinueve de abril de dos mil veintitrés a las 9:00 am.** Para tal efecto se comparte el link para acceder a la reunión.

<https://call.lifesizecloud.com/17279826>

Se insta a la parte interesada para que vigile la práctica de esta prueba con el fin de asegurar la experticia para la fecha programada de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
JUEZ**

Ndt.

**Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e992e290f265ac3844d964d49d3dee480a2e52b52565e5280ca4b90c4f3879f**

Documento generado en 14/02/2023 11:44:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**